



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 03 /

Quillón, 02 ENE 2015

VISTOS:

- La Resolución Exenta 1C/N° 4308 de fecha 22 de Diciembre de 2014, que Aprueba Convenio, suscrito entre La I. Municipalidad de Quillón y El Servicio de Salud Ñuble.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1. Apruébese “**El Convenio Modificadorio Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Programa Odontológico**”, quedando para el día 28 de Febrero del 2015 la ejecución y evaluación.
2. La Municipalidad de Quillón, a través del Departamento de Salud Municipal, dará estricto cumplimiento a lo establecido en todos los puntos del presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

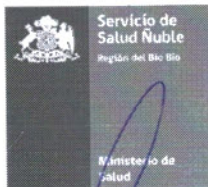


ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

VPM/ELS/jsb
02.01.2015

DISTRIBUCIÓN:

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Encargado de Convenios.



PER/MMD/ascm.

CHILLÁN,

VISTOS: estos antecedentes: la obligación legal y constitucional de brindar salud a toda la población, el convenio de fecha 10 de junio del 2014, suscrito entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, el **Convenio Modificadorio Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Programa Odontológico**, de fecha 01 de diciembre del 2014, suscrito entre las mismas partes, el D.S. N° 140/04, el D.S. N° 152/14, las facultades que me confiere el D.L. N° 2.763/79, del Ministerio de Salud y la Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

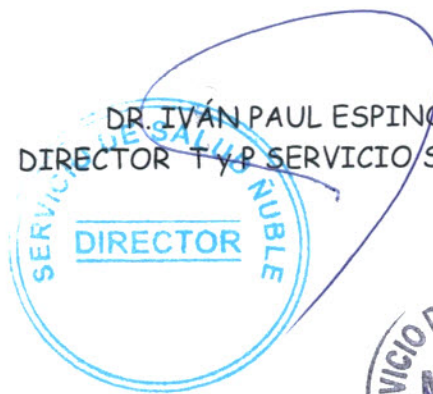
4308 22.12.2014

RESOLUCIÓN EXENTA 1C N°/

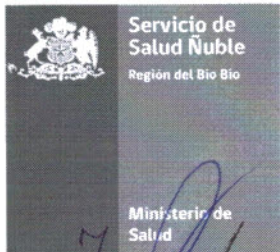
1°.- **APRUEBASE** el convenio modificadorio de fecha 01 de diciembre del 2014, del suscrito con fecha 10 de junio del 2014, sobre el **Convenio Modificadorio Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Programa Odontológico**, ambos celebrados entre este **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE** y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, en los términos y condiciones que allí se señalan.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE.

DR. IVÁN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T y P SERVICIO SALUD ÑUBLE



Comunicada a:
Municipalidad/Depto. De Salud
2 A/1B/3 A/ 1C



PCR/WGP/MMD/FR/far.

CONVENIO MODIFICATORIO APOYO A LA GESTION LOCAL ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL PROGRAMA ODONTOLÓGICO

En Chillán, a 01 de diciembre del dos mil catorce, entre el **SERVICIO DE SALUD ÑUBLE**, persona jurídica de derecho público, representado por su Director transitorio y provisional Dr. Iván Paul Espinoza, ambos con domicilio en calle Bulnes N° 502, de Chillán, y la **I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN**, persona jurídica de derecho público, representada por su alcalde D. Alberto Gyhra Soto, con domicilio en Dieciocho de Septiembre N° 510, de Quillón, han acordado suscribir el siguiente convenio modificatorio:


PRIMERA: Con fecha 10 de junio del 2014, las partes suscribieron un convenio sobre el Programa de Apoyo a la Gestión Local Atención Primaria Municipal Programa Odontológico, aprobado por Resolución Exenta N° 2227, del 07 de julio del 2014, con el objeto de apoyar el funcionamiento y gestión de la Atención primaria municipal, y que fue aprobado por resolución exenta N° 361, de 26 de enero de 2004.


SEGUNDA: Las partes, a solicitud de la I. Municipalidad de Quillón, vienen en modificar dicho convenio, en el sentido de autorizar la adquisición de un Compresor dental con los saldos de fondos, una vez finalizada la total ejecución de las prestaciones y actividades del convenio original.

Así mismo, las partes acuerdan modificar la fecha de ejecución y evaluación final del programa señalado, quedando para el día **28 de febrero del 2015**.

TERCERA: En lo no modificado, se mantiene íntegramente lo dispuesto en el convenio original.

Para conformidad, firman:




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN




DR. IVAN PAUL ESPINOZA
DIRECTOR T/P
SERVICIO DE SALUD ÑUBLE